

“ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS A NIVEL NACIONAL”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece lo siguiente: *“1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.”;*
- Que,** el artículo 32, ibídem prescribe: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”;*
- Que,** el artículo 47, ibídem, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El*

Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”;

- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** el artículo 24, ibídem, prescribe: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”;*
- Que,** el artículo 44, ibídem, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.”;*
- Que,** el artículo 48, ibídem prescribe: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley.”;*
- Que,** con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.sercop.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública, la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública, normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY, aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF), estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE;
- Que,** de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 de con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.sercop.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la cual norman el uso del módulo USHAY PL, así también tomando en consideración los modelos Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017). Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;

- Que,** mediante solicitud Nro. 2861, de 25 de septiembre de 2017, el Ing. Oscar Fernando Proaño Nieto, Director de Soporte e Infraestructura de la Información. Encargado, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, remitió a la Subsecretaría de Gobierno Electrónico del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, la necesidad de *"Actualización de licencias de software antivirus a nivel nacional"*;
- Que,** con Decreto Ejecutivo Nro. 188, de 18 de octubre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Rubén Ernesto Flores Agreda;
- Que,** mediante oficio Nro. MINTEL-VTIC-2017-0221-O, de 16 de octubre de 2017, el Ing. Jesús Alberto Jacome Espinosa, Viceministro de Tecnologías de la Información y Comunicación del MINTEL, remitió al Ing. Oscar Fernando Proaño Nieto, Director de Soporte e Infraestructura de la Información del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la *"Aprobación de la evaluación de viabilidad técnica del proyecto con solicitud No. 2897, Actualización de plataforma Antivirus, Ministerio de Agricultura y Ganadería"*, indicando en su criterio normativo lo siguiente: *"El proyecto presentado cumple con las normas establecidas que, de acuerdo al objeto de contratación son: el Decreto Ejecutivo No. 163, Decreto Ejecutivo No. 149, Decreto Ejecutivo No. 1425, Acuerdo Ministerial 166 y Plan Nacional de Gobierno Electrónico (...). **Criterio Plan Nacional de Gobierno Electrónico.** La ejecución de este proyecto no se interpone ni duplica esfuerzos con los proyectos transversales y sistemas que estén trabajando de manera interinstitucional. Se emite la aprobación de la evaluación de viabilidad técnica del proyecto, una vez que se ha revisado el cumplimiento del envío de los archivos: cuadro componentes, perfil del proyecto, términos de referencia, análisis de costos, los mismos que sirven de insumos para realizar la evaluación correspondiente. Los documentos de respaldo se encuentran adjuntos en el Sistema de Contratación de Tecnologías de Información CTI. Cabe resaltar que la determinación y establecimiento de los términos de referencia, de las especificaciones técnicas, cantidades, plazos, precios, presupuesto referencial, condiciones y resultados de la contratación del proyecto, por medio del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), son de exclusiva responsabilidad de Ministerio de Agricultura y Ganadería."*;
- Que,** con Acuerdo Ministerial Nro. 002, de 12 de enero de 2018, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, para la suscripción del Plan Anual de Contrataciones y resoluciones de adjudicación, conforme lo dispuesto en su artículo 2;
- Que,** mediante INFORME ANTIVIRUS, Nro. DSII-SOP-2017-294, de 16 de febrero de 2018, suscrito por el Ing. Marlon Campos, Líder de Soporte de la Infraestructura de la Información y por la Ing. Janny Vilac, Asistente de Soporte e Infraestructura de la Información, indican lo siguiente: **"4. RECOMENDACIONES.** Desde el mes de agosto del 2017 el servidor de antivirus ha estado funcionando con licencias temporales, entregadas por el proveedor de antivirus ESET. Hasta el día 15 de febrero de 2018 la licencia del antivirus ESET se mantuvo vigente y debido a que se informa que por falta de recursos no fue posible renovar la licencia, se elabora el presente documento con la finalidad de informar que, a partir de hoy 16 de febrero del 2018 toda la infraestructura de computadores del MAG con sistema operativo Windows dejaron de recibir las actualizaciones del antivirus ESET quedando expuestas a las nuevas variantes del malware que se pudieran generar. Conviene estar protegido siempre con un sistema antimalware actualizado y centralizado, de forma que se pueda gestionar desde una consola central la seguridad de la infraestructura del MAG.";

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 026, de 02 de marzo de 2018, el Ministro Rubén Flores Agreda, reformó el Acuerdo Ministerial No. 002, de 12 de enero de 2018 y delegó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, como ordenadora de gasto corriente;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGSIN-2018-0226-M, de 07 de marzo de 2018, el Mgs. Gustavo Mateo Cuesta Rugel, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicitó a la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, lo siguiente: *"(...) autorice a quien corresponda, se emita la certificación presupuestaria por un monto total de \$ 50.400,00 (cincuenta mil cuatrocientos con 00/100) valor incluido IVA, presupuesto disponible en la partida 530702 "Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos" de ésta Coordinación, necesario para la adquisición de Licencias Antivirus."*;

Que, con Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00000088, de 09 de marzo de 2018, el Servicio Nacional de Contratación Pública, reforma a la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, mediante la cual se expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, referente a lo siguiente: *"Artículo 1.- "Elimínese los artículos 147, 148, 149, 150 y 151 del CAPÍTULO IV CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-201 6-0000072, de 31 de agosto de 2016. Artículo 2.- En el número 2, del artículo 9 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, a continuación de la palabra referencial, incorporar lo siguiente:*

" que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no este expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones si limares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar.";

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-2410-M, de 09 de marzo de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera emitió al Mgs. Gustavo Mateo Cuesta Rugel, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, lo siguiente: *"(...) certifico la disponibilidad de recursos para PROCESO DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE LICENCIA ANTIVIRUS; con cargo a la siguiente partida:*

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-57-00-000-006-530702-1701-001-0000-0000	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ 45.000,00

TOTAL CERTIFICACIÓN:	\$ 45.000,00
-----------------------------	---------------------

IVA

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-57-00-000-006-530702-1701-001-0000-0000	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ 5.400,00
TOTAL CERTIFICACIÓN:		\$ 5.400,00

Certificaciones: 185 y 186

Que, mediante RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE PAC Nro. 011-MAG-2018, de 14 de marzo de 2018, se resolvió lo siguiente: **"ARTÍCULO 1.-** Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2018, la contratación de: **"RENOVACIÓN DE LICENCIA SMART EVENT Y GATEWAY CHECKPOINT",** por el valor de \$ 23.520,00 (veinte y tres mil quinientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA; es decir, \$ 21.000,00 (veinte y un mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA; y, la **"ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS A NIVEL NACIONAL",** por el valor de \$ 50.400,00 (cincuenta mil cuatrocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, es decir, \$ 45.000,00 (cuarenta y cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a la estructura presupuestaria: 360-9999-0000-57-00-000-006-530702-1701-001-0000-0000, correspondiente a la Coordinación General del Sistema de Información Nacional."

Que, consta en el expediente el **"FORMULARIO PARA LA SUBASTA INVERSA BIENES",** de 14 de marzo de 2018, cuyo objeto es la **"ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS A NIVEL NACIONAL",** elaborado por el Ing. Gonzalo Adolfo Hurtado Vaca, Asistente de Soporte e Infraestructura de la Información, revisado por la Ing. Jenny del Pilar Chuquimarca Bravo, Directora de Soporte e Infraestructura de la Información; y, autorizado por el Mgs. Gustavo Mateo Cuesta Rugel, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, dentro del cual consta el plazo, monto y condiciones;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGSIN-2018-0258-M, de 15 de marzo de 2018, el Mgs. Gustavo Mateo Cuesta Rugel, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicitó a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: **"(...) autorice la contratación por Subasta Inversa de bienes para la "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS A NIVEL NACIONAL."**

Que, consta en el expediente el **"ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS A NIVEL NACIONAL PARA MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA",** de 27 de marzo de 2018, elaborado por el Ing. Marlon Campos, Líder del Área de Soporte de Tecnología de la Información; y, aprobado por la Ing. Jenny Chuquimarca, Directora de Soporte e Infraestructura de la Información, dentro del cual indicaron lo siguiente: **"6. Conclusiones. El presupuesto referencial calculado es de USD \$ 45.000,00 (CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100**

CP

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) más IVA, el cual cubrirá la ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS A NIVEL NACIONAL PARA MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. 7. **Recomendación.** Este caso, al analizar los procesos similares en otras entidades públicas se puede observar que el valor contrato es superior al establecido por parte del MAG, motivo por el cual se considerará un análisis entre las 3 ofertas recibidas, fruto de lo cual se establece el valor de USD \$ 45.000,00 (CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) más IVA, como presupuesto referencial para el presente proceso.”; y,

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-3064-M, de 28 de marzo de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Abg. Rocío Maribel Estrada Zavala, Directora de Contratación Pública. Encargada, en ese entonces, lo siguiente: “Con el antecedente expuesto y toda vez que la necesidad ha sido identificada y motivada en derecho conforme corresponde, en uso de las atribuciones delegadas mediante los Acuerdos Ministeriales Nro. 002 y 026, de 12 de enero y 02 de marzo de 2018, respectivamente, autorizo el inicio del procedimiento de Subasta Inversa para la Actualización de Licencias Software Antivirus a Nivel Nacional.”;

Que, mediante Resolución de Inicio Nro. 052-2018, de 17 de abril de 2018, se resolvió lo siguiente: “**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del procedimiento de adquisición, bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. **SIE-MAG-004-2018**, cuyo objeto de contratación es la “**ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS A NIVEL NACIONAL**”, con un presupuesto referencial de USD 45.000,00 (cuarenta y cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.”;

Que, con fecha 18 de abril de 2018, se publica en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del pliego del procedimiento bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. **SIE-MAG-004-2018**, cuyo objeto de contratación es la “**ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS A NIVEL NACIONAL**.”;

Que, mediante Acta No. 1, de PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, de 24 de abril de 2018, suscrita por el Ing. Ing. Janny David Vilac Salazar, responsable del proceso, da contestación a las dos preguntas realizadas por los proveedores interesados en el proceso de contratación;

Que, mediante Acta de Sesión No. 2, de APERTURA DE SOBRES Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de 02 de mayo de 2018, el Ing. Janny David Vilac Salazar, responsable del proceso, procede a la apertura de las ofertas y realiza la convalidación de errores de acuerdo al siguiente detalle:

No	OFERENTE RUC:	Hora de presentación	Fecha	Detalle de sobres	Total de hojas presentadas	Presupuesto
1	ITSEGUINFO CIA. LTDA., con RUC: 1792199387001	10H48	27/04/2018	1 anillado	212 hojas numeradas y sumilladas	\$44.000,000

2	GRUPO MICROSISTEMAS AS JOVICHSA S.A., con RUC: 1790590542001	10H50	27/04/2018	1 anillado	324 hojas numeradas y sumilladas	\$44.980,000
3	SATELITE.CO M.S.A., con RUC: 1791869184001	10H37	27/04/2018	1 anillado	89 hojas numeradas y sumilladas	\$44.800,000
4	INPUT ONE SOLUCIONES INTEGRALES S.A., con RUC: 1792304180001	09H45	27/04/2018	1 anillado	170 hojas numeradas y sumilladas	\$44.000,000

“INFORME DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES:

Una vez concluida la apertura de sobres de las ofertas presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma de este proceso, el Responsable del Proceso con fundamento en el artículo 23 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Resuelve: Solicitar realizar las siguientes convalidaciones de errores, a los siguientes oferentes respecto a lo siguiente:

No	OFERENTE RUC:	CONVALIDACIÓN DE ERRORES	OBSERVACIÓN
1	GRUPO MICROSISTEMAS JOVICHSA S.A., con RUC: 1790590542001	<ul style="list-style-type: none"> Presentar copia del certificado de canal de autorizado para comercialización de Productos Antivirus Presentar copia del certificado emitido por la marca indicando el apoyo total al oferente para el proyecto del MAG Presentar copia del certificado emitido por la marca indicando que al menos un técnico del oferente es certificado en el producto Antivirus como nivel experto. 	
2	SATELITE.COM S.A., con RUC: 1791869184001	<ul style="list-style-type: none"> Presentar copia del certificado emitido por la marca indicando el apoyo total al oferente para el proyecto del MAG. 	No especifica en la hoja de vida la experiencia de uno de los técnicos sin embargo presentan certificados acreditando la experiencia del técnicos por parte

			de SOLUCIONES ANTIVIRUS
3	INPUT ONE SOLUCIONES INTEGRALES S.A., con RUC: 1792304180001	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar copia del pago del Impuesto a la Renta correspondiente al año 2017. • Presentar copia del certificado emitido por la marca indicando el apoyo total al oferente para el proyecto del MAG 	

Respecto a la información presentada en relación a las especificaciones técnicas, es necesario se indique si se está tomando en consideración lo correspondiente al Filtrado de SPAM en correos electrónicos institucionales, ya que, la solución Anti spam no tienen relación directamente con la cantidad de licencias antivirus. En caso de no estar considerado dentro de la información presentada se reitera por parte de la Entidad Contratante que el objeto del contrato abarca la situación antes expuesta, solución de AntiSpam independiente no embebida.”;

Que, mediante Acta de Sesión No. 3, CALIFICACIÓN, de 07 de mayo de 2018, suscrita por el Ing. Janny David Vilac Salazar, responsable del proceso, indica lo siguiente: *“Finalizada la calificación de las oferta y con fundamento en el numeral 4.1.9 de los pliegos aprobados para este proceso que de forma textual en su parte pertinente dice”(…) Únicamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos requeridos por MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, se habilitarán a fin de que los oferentes envíen sus ofertas a través del portal institucional del SERCOP para participar en la puja.”, en este sentido el Responsable del proceso, procede a habilitar las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: GRUPO MICROSISTEMAS JOVICHSA S.A., con RUC: 1790590542001; SATELITE.COM S.A., con RUC: 1791869184001, INPUT ONE SOLUCIONES INTEGRALES S.A., con RUC: 1792304180001, al existir tres ofertas habilitadas y en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Responsable del proceso, resuelve continuar con el procedimiento con los oferentes habilitados por cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales establecidos en el pliego del proceso. Con la base legal respecto a la calificación antes descrita, se procede a **deshabilitar**, la oferta presenta por ITSEGUINFO CIA. LTDA., con RUC: 1792199387001, por cuanto no cumplió con el componente de los bienes y servicios ofertados, solicitados por esta Cartera de Estado.”;*

Que, de conformidad al cronograma establecido en el pliego del proceso signado con código SIE-MAG-004-2017 y cuyo objeto es la: **“ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS A NIVEL NACIONAL.”**, se llevó a cabo la puja el 09 de mayo de 2018, siendo el resultado el siguiente:

Resumen de Puja

INPUT ONE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	SATELITE.COM S.A.	GRUPO MICROSISTEMAS JOVICHSA S.A.
USD 43,500.00	USD 43,300.00	USD 42,500.00
hora:10:15:23	hora:10:12:25	hora:10:29:06
USD 44,000.00	USD 44,800.00	USD 43,400.00
hora:09:54:39	hora:09:38:57	hora:10:04:39
		USD 44,500.00
		hora:10:02:08
		USD 44,980.00
		hora:15:13:35

Del Resumen de Puja se puede determinar que el oferente GRUPO MICROSISTEMAS JOVICHSA S.A., con RUC: 1790590542001, envió la mejor oferta económica a través del portal institucional del SERCOP, por USD\$ 42.500,00 (Cuarenta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), sin incluir IVA;

- Que,** mediante INFORME PREVIO A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, de 10 de mayo de 2018, suscrito por el Ing. Janny David Vilac Salazar, responsable del proceso, indica: "(...) se recomienda la adjudicación del contrato para la **"ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS A NIVEL NACIONAL"**, al oferente GRUPO MICROSISTEMAS JOVICHSA S.A., con RUC: 1790590542001, por el monto de USD\$ 42.500,00 (cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 de los Estados Unidos de América), más IVA; y un plazo de ejecución de 45 días contados desde la fecha de suscripción del contrato, a fin de continuar con el trámite correspondiente.";
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-DSII-2018-0153-M, de 11 de mayo de 2018, el Ing. Janny David Vilac Salazar, en su calidad de responsable del proceso, remitió a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: "(...) envió el: Informe previo a la resolución de adjudicación" donde se detalla el análisis de resultados de la puja y se recomienda la adjudicación de la contratación, con el fin de que se continúe con el procedimiento respectivo.";
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-4575-M, de 15 de mayo de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dra. Adriana Azucena Arias Arcentales, Directora de Contratación Pública, lo siguiente: "En tal virtud de lo contenido en el informe respectivo solicito a usted, la elaboración de la resolución de adjudicación correspondiente para la respectiva suscripción."; y,
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-4982-M, de 24 de mayo de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, emitió al Mgs. Gustavo Mateo Cuesta Rugel, Coordinador General del Sistema de Información Nacional, la actualización de las "Certificaciones Presupuestarias Nro. 185 y 186";

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 6 y 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 24 y 48 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. 002, de 12 de enero de 2018;

RESUELVO:

Artículo 1.- Adjudicar el procedimiento bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, signado con código Nro. **SIE-MAG-004-2018**, para la **ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS A NIVEL NACIONAL**; al oferente GRUPO MICROSISTEMAS JOVICHSA S.A., con RUC: 1790590542001, por el monto de USDS 42.500,00 (cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 de los Estados Unidos de América con 00/100), sin incluir IVA; y un plazo de ejecución de 45 días contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, según lo determinado en el artículo 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, notifique al oferente GRUPO MICROSISTEMAS JOVICHSA S.A., con RUC: 1790590542001, con la presente resolución de adjudicación, para que dentro del término legal, remita la documentación necesaria para la suscripción del respectivo contrato.

Artículo 3.- Delegar al Ing. Marlon Patricio Campos Narvaez, Líder de Soporte de la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación de esta resolución de adjudicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la elaboración del contrato respectivo con el oferente GRUPO MICROSISTEMAS JOVICHSA S.A., con RUC: 1790590542001.

Artículo 6.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **28 MAYO 2018**



Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

